



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 086/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Partido Movimiento Ciudadano

ARTÍCULO
116 LGTAIP
Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del dos mil veinte, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca.

- - - Con fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, se recibió el oficio UT-15 OAX-02-2020 suscrito y firmado por la C.P. Virginia Hernández Monterrosa, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del dos mil veinte remite la información requerida para dar cabal cumplimiento.

- - - Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene que la Titular de la Unidad de Transparencia dentro de la información que remitió a este órgano Garante, exhibe el oficio número UT-15 OAX-02-2020 de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, dirigido al recurrente, mediante el cual informa el cumplimiento a la resolución; sin embargo no remitió el acuse o captura de pantalla de la información enviada a la parte recurrente, por lo que en resulta procedente requerir al Sujeto Obligado, para que remita con prueba fehaciente la entrega de la información al recurrente.

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UT-15 OAX-02-2020, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de treinta de enero del dos mil veinte, feneció el dieciocho de febrero del

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendres 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca

presente año, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución de referencia, más no dicho cumplimiento a la misma, ya que no obra prueba que corrobore que entregó en tiempo la información a la parte recurrente; por lo que, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto, la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del año en curso a la parte recurrente, misma que debió realizar del cinco al dieciocho de febrero del dos mil veinte, dando así cumplimiento al punto resolutivo Segundo de las resoluciones que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número UT-15 OAX-02-2020 suscrito y firmado por la C.P. Virginia Hernández Monterrosa, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



MOVIMIENTO
CIUDADANO

movimientociudadano.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Número: UT-15 OAX-02-2020

Asunto: Se informa respuesta a Recursos de Revisión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 18 de Febrero del 2020.



Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.
E Integrantes del Consejo General del Instituto
de Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
P r e s e n t e.

La que suscribe C.P. Virginia Hernández Monterrosa, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, en atención a cinco Resoluciones de Recursos de Revisión recibidas en el Sistema de Información Electrónica INFOMEX, mediante el cual se ordena a este sujeto obligado a que haga entrega de la información. Por este medio informo al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca que se dio respuesta en tiempo y forma de los siguientes recursos de revisión:

FOLIO DEL RECURSO DE REVISION	FECHA DE RECEPCION	FOLIO SOLICITUD DE INFORMACION	NUMERO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCION	RECURRENTE	OBSERVACIONES
PF00001219	4 -Febrero-2020	00429119	R.R.A.I. 080/2019	Ernesto San Pedro Montes	Se anexa 01 foja, en respuesta a Resolución.
PF00001419	4 -Febrero-2020	00430319	R.R.A.I. 082/2019	Ernesto San Pedro Montes	Se anexa 02 fojas, en respuesta a Resolución.
PF00001619	4 -Febrero-2020	00431219	R.R.A.I. 084/2019	Ernesto San Pedro Montes	Se anexa 01 foja, en respuesta a Resolución.
PF00001819	4 -Febrero-2020	00431619	R.R.A.I. 086/2019	[REDACTED]	Se anexa 06 fojas, en respuesta a Resolución.
PF00002019	4 -Febrero-2020	00428119	R.R.A.I. 088/2019	América Siguenza Siguenza	Se anexa 10 fojas, en respuesta a Resolución.

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.

MovCiudadanoOax @MovCiudadanoOax



POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO



MOVIMIENTO
CIUDADANO

movimientociudadano.mx

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito hacer entrega física y por medio del portal INFOMEX la información solicitada, cualquier duda al respecto quedo a sus órdenes.

Atentamente



C.P. Virginia Hernández Monterrosa.
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Comisión Operativa Provisional de
Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca.

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.



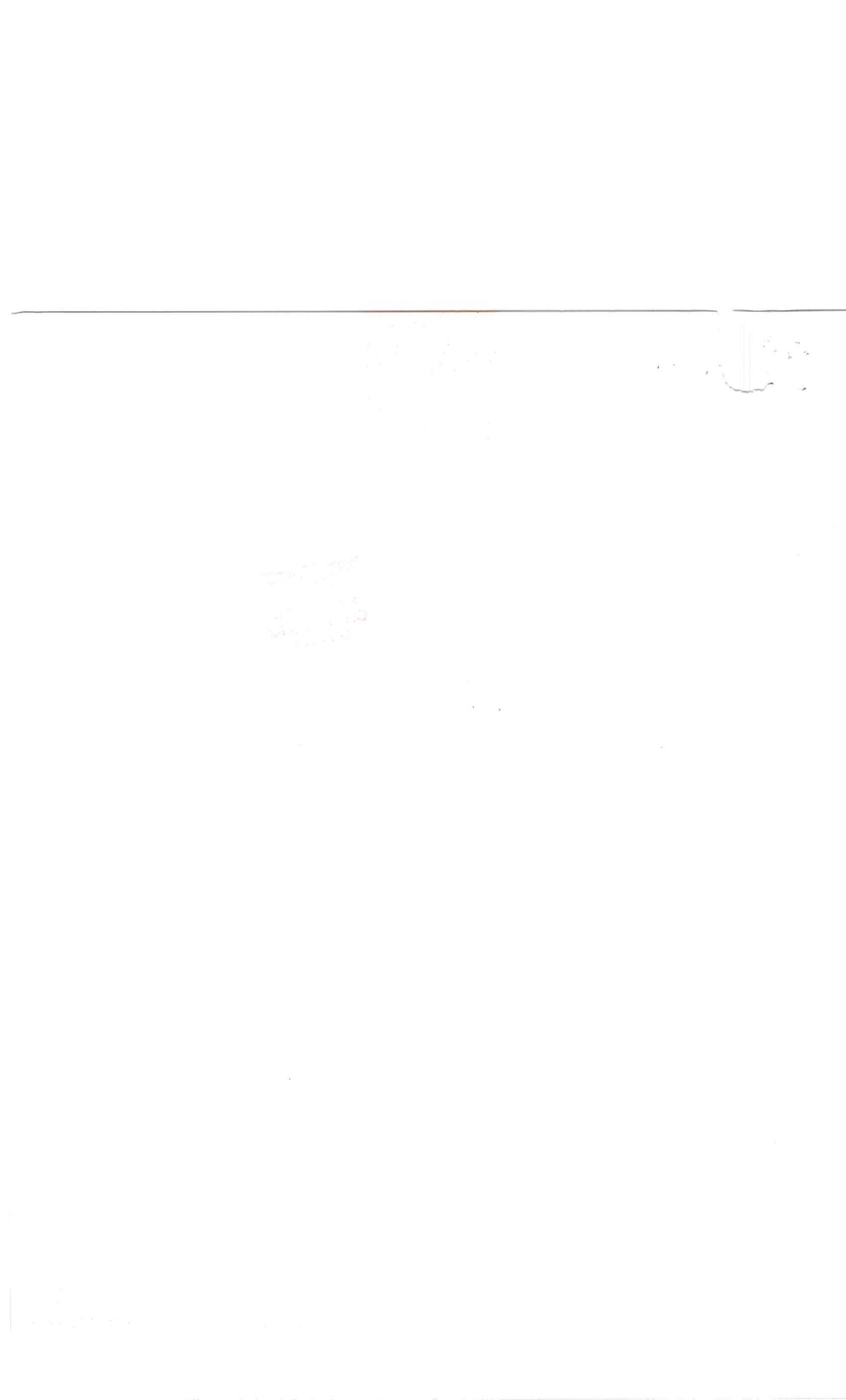
MovCiudadanoOax



@MovCiudadanoOax



POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO





Unidad de Transparencia.
Oficio Número: **UT-08 OAX-02-2020**

Asunto: Respuesta al Acuse de Recibo
del Recurso de Revisión.

N° del Recurso: PF00001819

N° de Solicitud: 00431619

Expediente: R.R.A.I. 086/2019

Recurrente: [REDACTED]

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., 11 de Febrero del 2020.

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa,
Lic. Luther Martínez Santiago.
Comisionado Instructor y
Secretario de Acuerdos.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 11, 12, 13, 15, 24 Fracción VIII, X, XIII y 45 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 7 Fracción IX, 10 Fracción IV, VI, VII, XI, 66 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y Artículo 2 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, este sujetos obligado dará atención a los requerimientos del Organismo Garante de la información pública que posee y que toda persona tiene derecho de acceso a dicha información ya que el Recurso de Revisión es un medio de defensa que tiene por objeto garantizar que en los actos y Resoluciones de los Sujetos Obligados se respeten las garantías de legalidad y seguridad jurídica.

En atención a la solicitud de información pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca de fecha 15 de Julio del 2019, solicitud con número de folio 00431619 que a la letra dice:

"Con base en la LGTAIP artículo 76 de las obligaciones específicas fracción V, solicito las minutas de las sesiones realizadas en los últimos 12 meses hasta la fecha actual (14 de Junio 2019), DOCUMENTO (S) que requiero se me presente debidamente firmado por los que ahí intervinieron." (Sic).

Respecto del Acuse de Recibo del Recurso de Revisión marcada con el número del Recurso **PF00001819** v notificación número **R.R.A.I. 086/2019** de fecha 30 de Enero del 2020, del recurrente [REDACTED] recibido en el Sistema de Información Electrónica INFOMEX y que a la letra dice:

"Motivo de la inconformidad: En el ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información, solicito se me otorgue la información requerida a esta solicitud, esto debido a que no me fue proporcionada respuesta alguna a la misma, negándome el derecho a saber" (Sic).

De lo antes expuesto se da respuesta en tiempo y forma con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 68 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, proporcionando la siguiente información.

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.



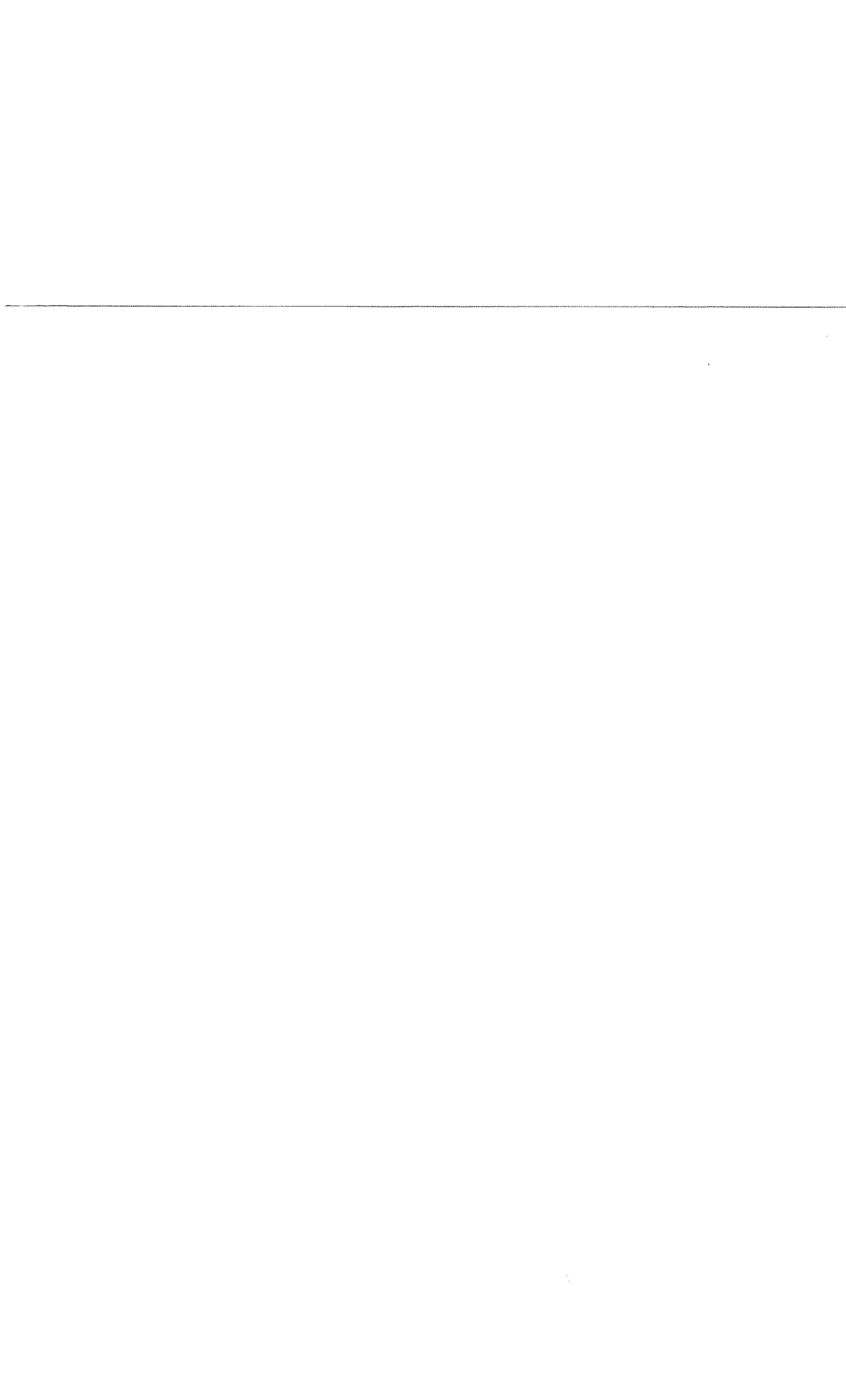
MovCiudadanoOax



@MovCiudadanoOax



POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO





El día 5 de Noviembre de dos mil dieciocho en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, se acordó la designación de una Comisión Operativa Provisional para el estado de Oaxaca y que para la transición de dirigencias no existieron condiciones para llevar a cabo un proceso de entrega-recepción formal, de tal modo que no contamos con documentación previa a esta fecha. Por ser una Comisión Operativa Provisional no se encuentran instalados los órganos ordinarios de dirección tales como: el Consejo Ciudadano Estatal, la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Junta de Coordinación que es donde emanan las minutas de sesiones.

Después de la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos tanto físicos como electrónicos de Movimiento Ciudadano con los que contamos no se encontraron las minutas de las sesiones realizadas en el ejercicio 2018.

Para justificar la declaración de inexistencia de información de las sesiones realizadas en el ejercicio 2018 y 2019 se adjunta acta del Comité de Transparencia número **CT-04 EXT/OAX/100220** de fecha 10 de Febrero 2020, con fundamento en el artículo 118 fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

ATENTAMENTE



C.P. Virginia Hernández Monterrosa.
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Comisión Operativa Provisional de
Movimiento Ciudadano del Estado de Oaxaca.

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.



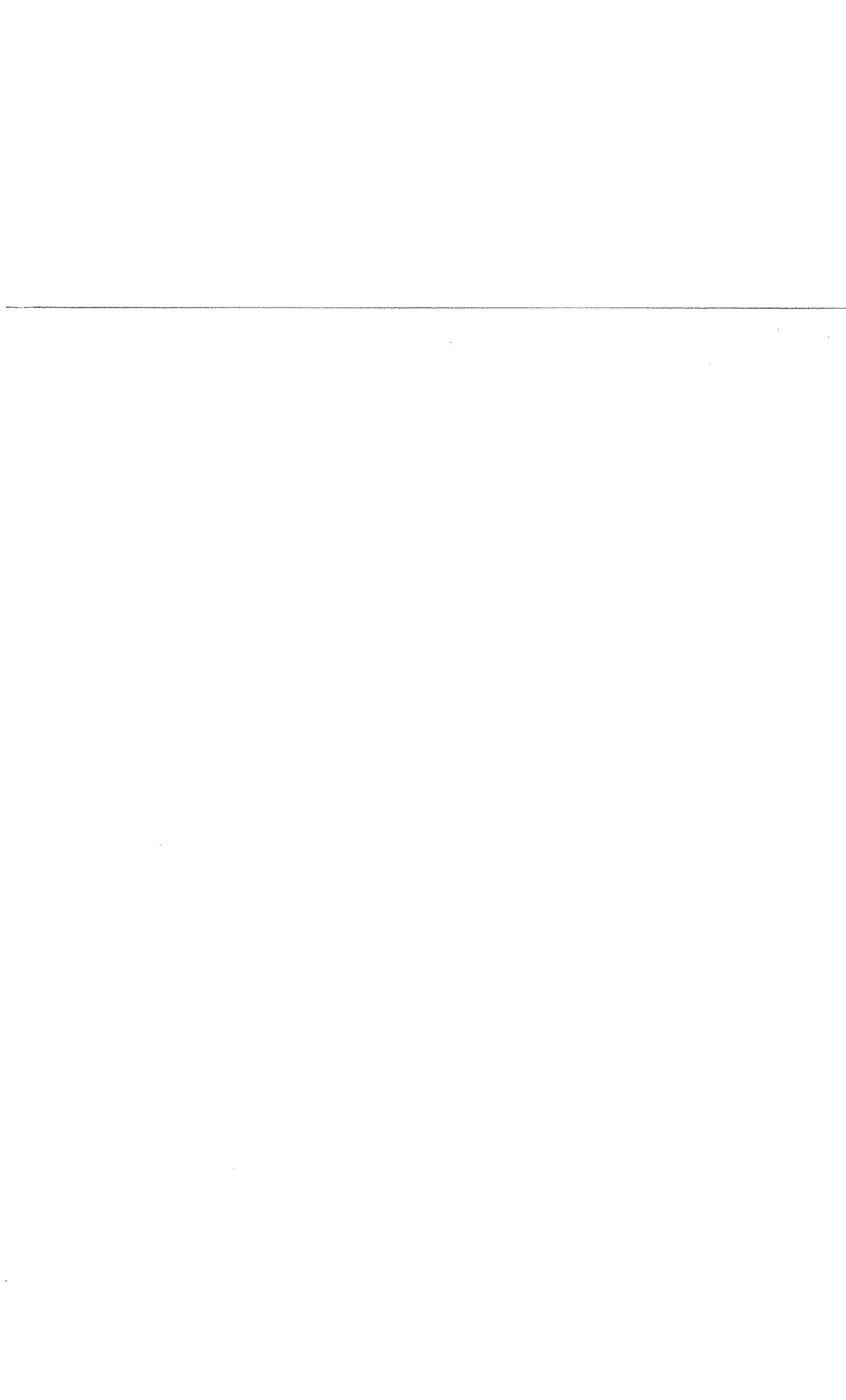
MovCiudadanoOax



@MovCiudadanoOax



POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO





Comité de Transparencia

CT-04 EXT/OAX/100220

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 10 de Febrero del 2020.

**Acta de la Cuarta sesión Extraordinaria de 2020
del Comité de Transparencia del Partido Político,
Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca.**

**ACTA DE ACUERDO DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO DE
REVISIÓN R.R.A.I. 086/2019.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas con 00 minutos del día diez de Febrero del año dos mil veinte, reunidos los ciudadanos Lic. Ricardo Coronado Sangines, Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Ignacio Marino Armengol Morales, Secretario Técnico y la C.P. Virginia Hernández Monterrosa, Vocal del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, reunidos en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, Sita en la calle de Sabinos # 213, de la Colonia Reforma, C.P. 68050, de ésta ciudad Oaxaca de Juárez, Oax., se reúnen a fin de celebrar la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 67, 68 fracción II y 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca,-----

En uso de la palabra, el Lic. Ricardo Coronado Sangines, Presidente de este Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes y solicitando ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, siendo las doce horas con 00 minutos del día diez del mes de Febrero del dos mil veinte.-----

A continuación el C.P. Ignacio Marino Armengol Morales, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, procede a la lectura del:-----

Orden del día -----

1. Pase de lista -----
2. Declaración de quórum e instalación formal de la sesión -----
3. Aprobación del orden del día -----
4. Revisión y análisis del Recurso de Revisión R.R.A.I. 086/2019.-----
5. Acuerdos -----
6. Clausura de la sesión -----

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el C.P. Ignacio Marino Armengol Morales Secretario Técnico, consulta a

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.



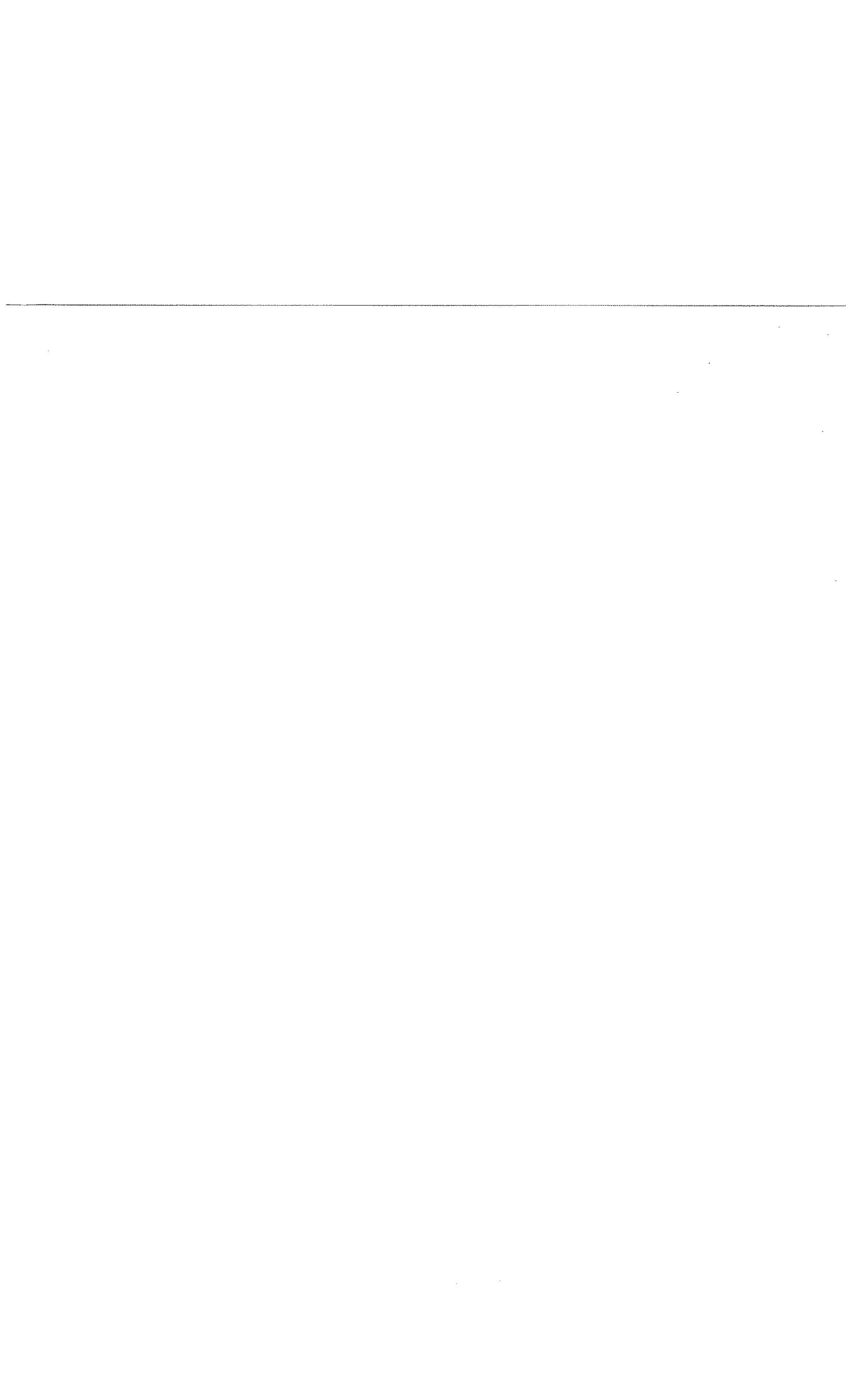
MovCiudadanoOax



@MovCiudadanoOax



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**





los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. Acto seguido se procede al desarrollo del día: _____

1.- **Pase de lista.** En este acto el Secretario Técnico, procede al pase de lista encontrándose presentes los mencionados en el preámbulo de la presente. _____

2.- **Declaración de quórum e instalación formal de la sesión.** El Secretario Técnico asienta la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión, acto seguido se declara formalmente instalada la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca y como válidos todos los acuerdos que de ella emanen. _____

3.- **Aprobación del Orden del día.** A continuación se somete a consideración de los asistentes el orden del día de la presente sesión, el cual es aprobado por unanimidad. _____

4.- **Revisión y análisis del Recurso de Revisión R.R.A.I. 086/2019.** En intervención de la Vocal del Comité de Transparencia C.P. Virginia Hernández Monterrosa, comunica a este comité, que recibió Acuse del Recurso de Revisión con número de folio PF00001819 de fecha 04 de Febrero del 2020, en el Sistema de Información Electrónica INFOMEX, del Recurrente Ernesto San Pedro Montes que formuló solicitud de acceso a la información pública misma que quedó registrada con el número de folio 00431619, por medio del cual se notifica Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 086/2019 de fecha enero treinta del año dos mil veinte, en el que Resuelve el Consejo General del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, lo siguiente: *"Segundo.-Con fundamento en lo previsto por el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se Ordena al Sujeto Obligado a que realice una búsqueda en sus archivos a efecto de localizar la información solicitada y en caso de localizarla la entregue al Recurrente. Así mismo, en caso de no localizar dicho documento, deberá realizar declaratoria de Inexistencia de la Información, confirmada por su Comité de Transparencia, observando las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca"(sic).* _____

5. ACUERDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, toma conocimiento de la información que acaba de mencionar la Vocal del Comité de Transparencia y tomando en consideración la solicitud de información de folio 00431619 del Recurrente Ernesto San Pedro Montes y que requirió lo siguiente: *"Con base en la LGTAIP artículo 76 de las obligaciones específicas fracción V, solicito las minutas de las sesiones realizadas en los últimos 12 meses hasta la fecha actual (14 de Junio 2019), DOCUMENTO (S) que requiero se me presente debidamente firmado por los que ahí intervinieron."* (Sic). Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, declara y confirma este punto de acuerdo la INEXISTENCIA de los documentos de información solicitada, en virtud de que: _____

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.



MovCiudadanoOax



@MovCiudadanoOax



POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO



El día 5 de Noviembre de dos mil dieciocho en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, se acordó la designación de una Comisión Operativa Provisional para el estado de Oaxaca y que para la transición de dirigencias no existieron condiciones para llevar a cabo un proceso de entrega-recepción formal, de tal modo que no contamos con documentación previa a esta fecha.

Por ser una Comisión Operativa Provisional no se encuentran instalados los órganos ordinarios de dirección tales como: el Consejo Ciudadano Estatal, la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Junta de Coordinación que es donde emanan las minutas de sesiones.

Así mismo ratificamos que después de la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos tanto físicos como electrónicos de Movimiento Ciudadano con los que contamos no se encontraron las minutas de las sesiones realizadas en el ejercicio 2018.

Una vez analizado por la totalidad de los integrantes de este Comité de Transparencia se pronuncia en que se apruebe la Declaración de la Inexistencia de las minutas de las sesiones realizadas en el ejercicio 2018 y 2019.

SEGUNDO.- No habiendo intervención alguna el Secretario Técnico, somete a votación la aprobación de la Declaración de la Inexistencia de las minutas de las sesiones realizadas correspondiente al ejercicio 2018 y 2019 e informa que ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes de este Comité de Transparencia la Declaración de la Inexistencia de las minutas de las sesiones realizadas correspondiente al ejercicio 2018 y 2019.

TERCERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, dictó acuerdo que confirma la inexistencia de las minutas de las sesiones realizadas correspondiente al ejercicio 2018 y 2019.

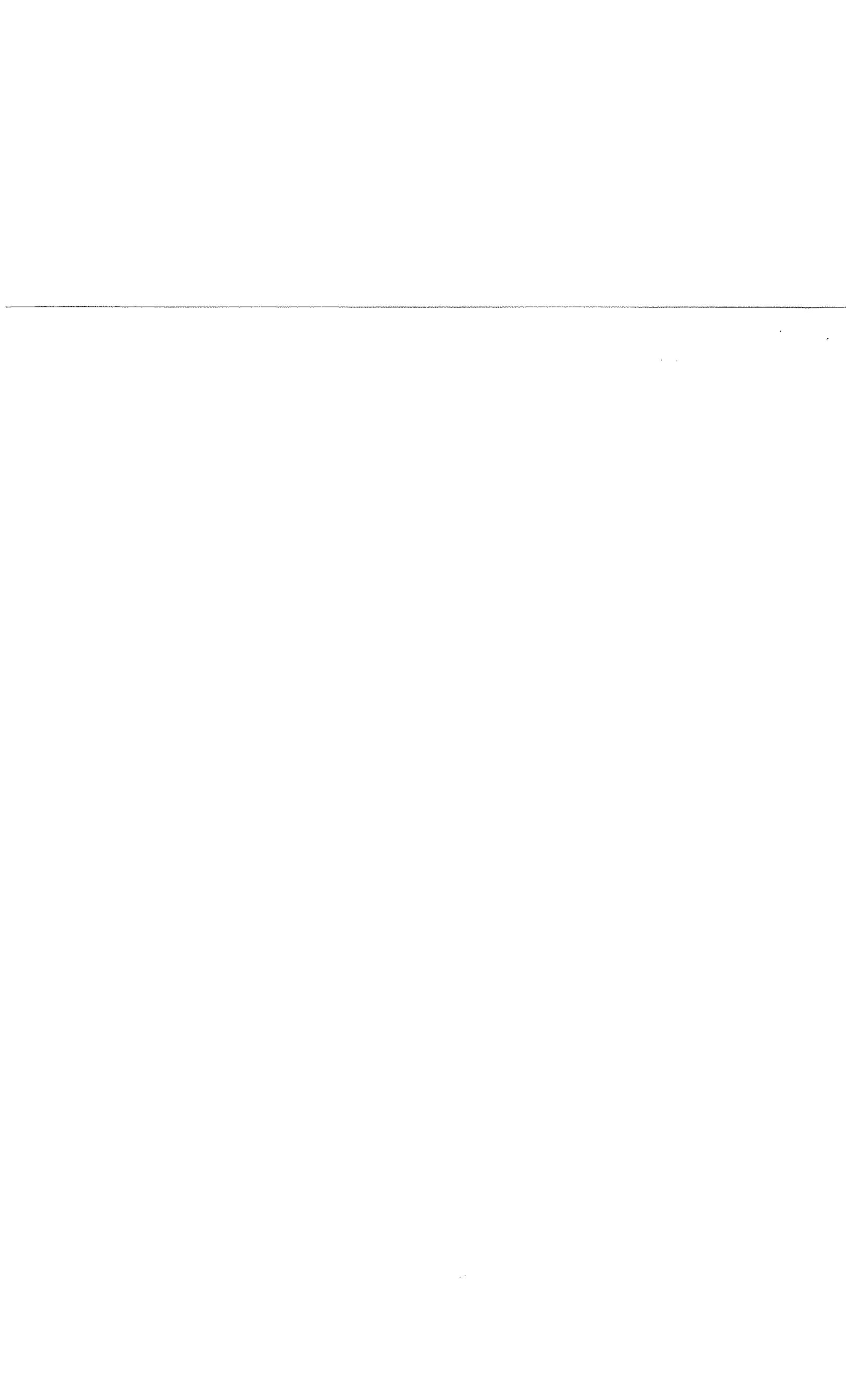
CUARTO.- Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto, tanto cuando ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Comité de Transparencia en uso de sus atribuciones, atendió la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 086/2019, conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

NOTIFIQUESE: Así por unanimidad de votos y una vez cumplido el acuerdo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que informe en el Sistema de Información Electrónica INFOMEX, al Recurrente Ernesto San Pedro Montes, la aprobación de la declaración referida. Una vez cumplido el presente acuerdo archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Cúmplase. Así lo acuerda el Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Oaxaca.

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.

 MovCiudadanoOax  @MovCiudadanoOax

 **POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**





6. **Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar y desahogado el orden del día, el Lic. Ricardo Coronado Sangines, Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, declara clausurada la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca, siendo las trece horas con 05 minutos del día en que se actúa, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

Lic. Ricardo Coronado Sangines
Presidente del Comité de Transparencia de la
Comisión Operativa provisional de Movimiento
Ciudadano en el Estado de Oaxaca.

C.P. Ignacio Marino Armengol Morales
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Comisión Operativa
Provisional de Movimiento Ciudadano en el
Estado de Oaxaca.

C.P. Virginia Hernández Monterrosa
Vocal del Comité de Transparencia de la
Comisión Operativa Provisional de Movimiento
Ciudadano en el Estado de Oaxaca.

Sabinos # 213 Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Teléfonos 01 (951) 51 5 60 41 y 51 5 73 94.

MovCiudadanoOax @MovCiudadanoOax



POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO

